

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

percevir la moneda que le lleben siempre q.
no exceda el vellon a la quarta parte de la can-
tidad q.^e entareguen se admite dha obligacion
se cobra, y remate el dia q.^e el dho. Conces. se
viba señalar, y para q.^e no falte tan preciso
Abasto. en el caso que no tenga efecto dho re-
mate, y se cumpla el presente mes de la obli-
gacion, los J.^{es} Comisarios nombrados daran
providencia se admitiran los Resistros q.^e se hi-
cieren desde el precio de quince quantos libra
para abaso

Dragon. de la Eneste Ayuntamiento. ^{to} el dho. Conces. ^{on} hizo presente
vitanico el Nado que Pedro Moreno Benaventae Es.^{no}
mayor siete dho Ayuntamiento. le havia pagado
a dr. Alfonso de Quebara sobre que hiciese lim-
piar el Comun de su Merced que al presente ocu-
pan los companias de Dragones de Surtania,
quien le havia respondido no hera de su
obligacion el hacerlo mediante a que lo tenia
arrendado antes que lo ocupasen dho. Drago-
ner, de lo que entendida esta Ciudad Acordó
sele Intelligencie al comandante de dho. Re-
gimiento, para q.^e en vista de lo expresado pida
lo q.^e tenga por Conden. ^{te} Contra dho. Dr. Alfon-
so mediante a no estar esta Ciudad obligada
a hazer dha limpia

